



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	45
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 19 de junio de 1991

Núm. 73

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial de Palencia, en su reunión de fecha 3 de junio de 1991, entre otros asuntos, aprobó los pliegos de condiciones económico - administrativos particulares, los proyectos técnicos y expedientes de contratación de las obras, quedando expuestas al público por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse:

—Número de obra: 27/90-FCR. — Tipo de obra y localidad: Puente sobre río Valdavia, en Vega de Riacos".

—Presupuesto: 5.199.435 pesetas.

—Número de obra: 66/90. — Tipo de obra y localidad: "Pavimentación en Plaza Iglesia en Valdecañas de Cerrato". — Presupuesto: 1.300.000 pesetas.

—Número de obra: 434/88-R. — Tipo de obra y localidad: "Obras complementarias remate edificio Ayuntamiento y pavimentación calle curva en Calzada de los Molinos". — Presupuesto: 1.500.000 pesetas.

—Número de obra: 4/91-D. — Tipo de obra y localidad: "Refuerzo estructura en Escuela Universitaria de Enfermería". — Presupuesto: 10.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Palencia, 12 de junio de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

2997

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

A solo efecto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que por esta Diputación Provincial de Palencia, ha sido adjudicada por medio de subasta la obra cuyo precio y empresa adjudicataria se relaciona:

—Obra 4/90-POC. — "C. P. Valoria del Alcor a Cigales (tramo primero). Ensanche y refuerzo con macadám". Adjudicada a Calleja, López del Río y Cía. S. L.", en el precio de 34.642.500 pesetas.

Palencia, 10 de junio de 1991. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

2996

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Servicio de Miñones

Notificación de sanción

Habiéndose intentado la notificación de sanción correspondiente al expediente abajo indicado y no habiendo sido posible realizarla según lo previsto en el artículo 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 del citado texto legal.

Expediente número: 91/0528.

Titular: Plácido Miranda Maza.

Domicilio: Cuartel de Simancas, 1.

Ciudad: Palencia.

Infracción: Carencia de Autorización de Transportes realizando servicio transportando mercancía —60 cajas de botellas— desde La Puebla de Arganzón (Burgos), a Cihuri (La Rioja).

Lugar y fecha: Carretera N-I, km. 330 / 21-09-91.
 Vehículo: M-2234-EY.
 Pecepto infringido: Art. 197.a-41-198.p. Rgto. o Ttes.
 Sanción: 50.000 pesetas.

El expediente reseñado se halla a disposición del interesado en el Servicio de Miñones de esta Diputación Foral de Alava.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndole saber el derecho que le asiste a manifestar por escrito ante el Jefe del Servicio de Transportes de la Excm. Diputación Foral de Alava, en Plaza de Provincia, sin número, 01001 - Vitoria - Gasteiz, y en el plazo de quince días hábiles, lo que a su derecho convenga.

Vitoria - Gasteiz, 10 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio de Miñones, Julio Sobrón.

3006

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Domingo Fernández Jiménez, en ignorado paradero, que en el expediente Caza 172/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA”. — En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don Domingo Fernández Jiménez, por presunta infracción a la legislación de Caza.

De acuerdo con el artículo 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, Esperanza García Corvo y Secretario de Actuaciones a doña Begoña Rodríguez Martínez.

Palencia, 28 de diciembre de 1990. — Firmado: Aniceto Benito Sancho.

En cumplimiento de la anterior providencia se formula el siguiente:

Pliego de cargos

El día 1-XI-90, se sorprendió al denunciado cazando en el Coto Privado de Caza P-10.238, término municipal de Villerías, sin estar en posesión del correspondiente permiso del titular del mismo, ni de la licencia de caza.

Infringe el artículo 18.12 del Reglamento de Caza y el artículo 35 de la Ley 4/89.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede al inculcado un plazo de ocho días, para que conteste el presente pliego y alegue lo que estime conveniente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 12 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Aniceto Benito Sancho.

3025

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don JESUS FIJO VELASCO, en ignorado paradero, que en el expediente de Caza 55/91, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — En virtud de la denuncia presentada en este Servicio, se acuerda instruir expediente a don Jesús Fijo Velasco, por presunta infracción a la legislación de Caza”.

De acuerdo con el art. 135 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se nombra instructor al Jefe de la Sección de Vida Silvestre, Esperanza García Corvo, y Secretario de Actuaciones a doña Begoña Rodríguez Martínez.

Palencia, 26 de febrero de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Aniceto Benito Sancho.

En cumplimiento de la anterior providencia se formula el siguiente:

Pliego de Cargos

El día 20-1-91 se sorprendió al denunciado cazando liebres, en el C. P. de Caza P-10.201, término de Castromocho, sin tener autorización del titular y sin estar en posesión de la licencia de caza.

Infringe los artículos: 8.º-d) de la Orden de Vedas. 18.12 del Reglamento de Caza y 35 de la Ley 4/89.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede al inculcado un plazo de ocho días para que conteste el presente pliego y alegue lo que estime conveniente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia”.

Palencia, 10 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Aniceto Benito Sancho.

2994

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don JAVIER DIEZ GARCIA, en ignorado paradero, que en el expediente 36/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de Resolución

Visto el expediente de Caza 36/90, instruido a don Javier Diez García, con DNI 12.735.572, domiciliado en Aguilar de Campoo, calle Barrio y Mier, 53, por cazar sin seguro obligatorio.

Hechos

El día 17-2-90 se sorprendió al denunciado cazando en el término municipal de Santa María de Redondo, sin estar en posesión del correspondiente Seguro Obligatorio del arma.

Contestación al pliego de cargos

Notificado el Pliego de Cargos con fecha 27-2-90, no contesta.

Fundamentos de Derecho

Artículo 52.1 del Reglamento de Caza.
Artículo 48.3.53 Leve Reglamento de Caza.

Fundamento de la Propuesta

No ha presentado el documento que ha motivado denuncia.

Propuesta

Se propone sancionar a don Javier Diez García, con una multa de 2.000 pesetas.

Lo que se notifica, conforme al art. 488 del Reglamento de Montes, significándole que tiene un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia, 10 de junio de 1991. — El Jefe de Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del Territorio, Aniceto Benito Sancho. 2993

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Notificación

De conformidad con el art. 80, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don SANTOS BLANCO LARIN, en ignorado paradero, que en el expediente de Pesca 110/90, incoado contra él en este Servicio Territorial, se ha dictado la siguiente:

Resolución

Visto el expediente de Pesca 110/90, instruido a don Santos Blanco Larín, con DNI núm. 12.221.566, domiciliado en La Cos (Cantabria), por pescar en día no hábil (lunes), en tramo vedado.

Hechos

El día 11-VI-90 (lunes), se sorprendió al denunciado pescando en el río Carrión, término de Cervera de Pisuerga, siendo día no hábil.

Fundamentos de Derecho

—Art. 1.º-2, Orden de Vedas.
—Art. 112.15 Reglamento de Pesca (menos grave).

Alegaciones presentadas por el interesado

Notificado Pliego de Cargos con fecha 11-07-90, no contesta.

Notificada la Propuesta de Resolución con fecha 13-09-90, no contesta.

Acuerdo

Imponer la sanción de 2.000 pesetas en concepto de multa. El pago de las multas, indemnizaciones y demás sanciones si las hubiere, deberán hacerse efectivas en la Caja de Ahorros de Salamanca en Palencia, según liquidación que

obra en la Sección de Denuncias del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, dentro de los quince días siguientes, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De no hacerlo en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le hace saber que contra esta Resolución, puede interponer el correspondiente Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Medio Natural, dentro de los QUINCE DIAS hábiles siguientes al de la presente notificación, debiendo acompañar al mismo el justificante de haber ingresado el importe de la sanción, en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Palencia. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo de interposición del Recurso sin que éste se haya presentado, la presente Resolución será firme a todos los efectos. Palencia, a 31 de enero de 1991.— El Delegado Territorial, firmado, Jesús María de Castro Asensio.

Palencia, 10 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del Territorio, Aniceto Benito Sancho. 2995

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Anuncio - Notificación

Reclamación de daños causados por don Caín - Antonio Jiménez Montoya, vecino de Palencia.

Según parte recibido en este Servicio Territorial, el vehículo matrícula NA-4098-K de su propiedad, ha causado daños en el P. K. 3.000 de la carretera C-615, Palencia-Riano, al colisionar con señal de "Stop".

La valoración de los daños asciende a la cantidad de treinta y siete mil setenta y cuatro pesetas (37.074 pesetas), según el presupesto siguiente:

- Una señal de "Stop", de 90 cms.: 21.850 pesetas.
- Un poste: 7.680 pesetas.
- IVA 12 por 100: 3.544 pesetas.
- Mano de obra y transporte: 4.000 pesetas.
- TOTAL: 37.074 pesetas.

Para el pago de los citados daños se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba la correspondiente notificación, transcurrido el cual sin haberlo realizado se expedirá certificación de apremio con el recargo consiguiente.

Contra la presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de la Junta de Castilla y León, en el término de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se notifica al desconocerse el domicilio del denunciado.

Palencia, 6 de junio de 1991. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN*Servicio Territorial de Economía*

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.335)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Víctor Manuel Esteban de la Fuente, con domicilio en Casado del Alisal, 2-1.º, Venta de Baños, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto.

AUTORIZAR a Víctor Manuel Esteban de la Fuente, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV. de 25 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 75 KVA, para instalación dedicada a riego a instalar en pago "Arenillas", polígono 8, carretera a Cevico de la Torre. Dueñas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27 —planta baja— 34001 - Palencia.

Palencia, 6 de junio de 1991. — El Delegado Territorial, Jesús María Castro Asensio.

3013

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia**

Expediente 34/154

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y a sus efectos se hace público que en esta fecha y a las doce horas del día 12 de junio de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Informadores Gráficos de Prensa y TV de Palencia.

—Ambito Territorial: Provincial.

—Ambito Profesional: Profesional de la Prensa Gráfica y TV, de Palencia.

Los firmantes del Acta de Constitución:

—Juan José Ruiz Estébanez; D.N. I.: 12.714.226.

—Manuel Brágimo Ruiz; D. N. I.: 12.731.493.

Palencia, 12 de junio de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

3012

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación núm. 849-850/91, seguidos a instancia de don Miguel Gil Barcenilla y don Manuel Cuevas Sáinz, en reclamación por cantidades, frente a la Empresa "Ideal Bar Palentino, S. A.", ante la imposibilidad de realizar personalmente la citación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 25 de junio de 1991, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ideal Bar Palentino, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

2992

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

*Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación**Cédula de citación*

En expediente de conciliación número 828/91, seguido a instancia de don Eugenio García Acero, en reclamación por cantidades, frente a la Empresa Angel Villaverde Merino, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 26 de junio de 1991, a las once horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Angel Villaverde Merino, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Alberto Ambrós Marigómez.

3011

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**Dirección General de Obras Hidráulicas****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

A N U N C I O

Don Alejo Martín García, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transito-

ria 1.^a-2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Pisuega, en término municipal de Aguilar de Campoo, con destino al riego de 0,70 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 11.875 - PA).

Valladolid, 4 de mayo de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3033

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 311/91, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 808/85, del Juzgado de instrucción número dos de Palencia, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, hurto y falsificación, se cita y llama al acusado Florencio Helguera Rabanal, Documento Nacional de Identidad 12.745.203, natural de Villoldo (Palencia), hijo de Florencio y de Teonila de 25 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en Villoldo (Palencia) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

2985

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 206/91, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, sobre robo con intimidación en

las personas y falta de daños, se cita y llama al acusado Juan Carlos Laso González, DNI 12.758.888, natural de Santurce (Vizcaya), hijo de Carlos y Eusiquia, de 20 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en Villorquite (Palencia) y en Granadilla de Abona (Tenerife), calle Piteras, 204 ó 224; Las Américas-Arona; y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

3020

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 385/91, a instancia de Luis Aguado Crespo, frente a Visansu, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 347/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia. — En Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Luis Aguado Crespo, contra Visansu, S. A., en reclamación por despido:

FALLO. — Estimo la demanda presentada por Luis Aguado Crespo y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno al empresario demandado Visansu, S. A., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el día 8 de abril, hasta aquél en que la reamisión tuviere lugar. — Asimismo, condeno a la empresa a pagar una multa de cuarenta mil pesetas (40.000 ptas.).

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Visansu, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3016

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 94/91, a instancia de Miguel Angel Aragón Bellota, frente a Islanova Supercongelados, S. A., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA núm. 315/91. — El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia:

En Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Angel Aragón Bellota, contra Islanova Supercongelados, S. A., en reclamación por salarios.

FALLO: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Islanova Supercongelados, Sociedad Anónima, a pagar a Miguel Angel Aragón Bellota, la cantidad de ciento treinta y una mil doscientas tres pesetas (131.203 pesetas), por salarios devengados e interés por mora. Prevengase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Islanova Supercongelados, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3023

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los Autos número 624/90, Ejecución 56/91, que se tramita en este Juzgado a instancia de José Sancho Madrigal, frente a Euroblins, S. A., en reclamación sobre salarios, ha recaído providencia, que copiada literalmente dice así:

Providencia. — Magistrado - Juez señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; el precedente despacho únase a los autos de su razón; visto su contenido, se decreta el embargo de los vehículos matrículas B-6463-JU, M-6285-KM, B-6422-JU, B-4225-JU, B-7389-JS, B-5482-EH, B-9910-JM, B-9909-JM, B-9908-JM, B-9157-V, B-9107-HG, B-9098-HG, B-9097-HG, B-5879-HF, B-2575-DY y Barcelona-4027-BW, librándose los correspondientes oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona, para que se proceda a la anotación preventiva de dichos embargos. — Llévase testimonio de la comunicación de la Jefatura Provincial de Tráfico donde aparecen reflejados los vehículos a nombre de Euroblins, S. A., a la Ejecución 84/90 y 35/1991. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Lope del Barrio. — Mariano Ruiz. — Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Euroblins, S. A., que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

3022

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 622/90, Ejecución número 35/91, que en este Juzgado se siguen a instancia de Enrique González Riviella y cuatro más, contra Euroblins, S. A., en reclamación sobre salarios, ha recaído resolución que copiada literalmente dice así:

“*Providencia.* — Magistrado - Juez señor Del Barrio Gutiérrez. — En Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta; se decreta el reembargo de los vehículos que figuran en el precedente testimonio, matrículas B-6285-KM, B-6463-JU, B-6422-JU, Barcelona 4225-JU, B-7389-JS, B-5482-EH, B-9910-JM, B-9909-JM, B-9908-JM, B-9157-Y, B-9107-HG, B-9098-HG, B-9097-HG, B-5870-HF, B-2575-DY y T-4027-BW, librándose los correspondientes oficios a la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona, para que se proceda a las anotaciones preventivas de dicho reembargo. — Procédase a dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Lope del Barrio. — Mariano Ruiz. — Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Euroblins, S. A., que se encuentra en ignorado domicilio y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Mariano Ruiz.

3021

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

Don José Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil núm. 47/1991, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“SENTENCIA NUM. 151. — Señores del Tribunal.—Ilmo. señor Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Angel-S. Martínez García; Doña Carmen Sanz García. — En la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio verbal sobre acción negatoria de servidumbre provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 18 de enero de 1991, entre parte, de una, como apelante don Valentín Penilla Alvarez, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez y de otra, como apelada, doña Concepción González Rodríguez y doña Ana Isabel González González, representada por la Procuradora doña María Arias Berriotehortua y defendida por el Letrado don Jorge Calderón

Ramos, siendo también demandado, en situación procesal de rebeldía, doña Concepción, don Honorato, don Jesús y don Angel González González, siendo ponente, el Ilmo. señor Magistrado don Angel-Santiago Martínez García.

FALLAMOS. — Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Valentín Penilla Alvarez, contra la sentencia dictada el día 18 de enero de 1991, por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos de confirmar, como confirmamos mencionada resolución en todas sus partes, con imposición de las costas del recurso a la parte apelante. — Así por esa nuestra sentencia —que es firme por no haber contra ella recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el Rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia— lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez; Angel-S. Martínez; Carmen Sanz. — Rubricados.

Publicación — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo señor Magistrado don Angel-S. Martínez García, ponente de la misma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de todo lo cual yo el Secretario certifico — Firmado: José Luis Gómez-Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original al que me remito en caso necesario. — En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a los demandados-apelados rebeldes, doña Concepción, don Honorato, don Jesús y don Angel González González, expido y firmo el presente en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — José Luis Gómez Rivera.

2984

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

CERTIFICICO. — Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM. 388. — Rollo 409/90. — Audiencia de Valladolid; Sección Primera. — Ilmo.s señor Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero; don Alfonso Olmedo González.—

En Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia, seguidos entre partes, de una y como demandantes-apelados doña Angela Calzada González, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, que actúa por sí y en beneficio de la Comunidad de propietarios que integran con ella sus hermanos doña Esther, doña María Natividad, don Victoriano, doña Emilia, doña Leónides y don Máximo Calzada González; y don Agapito Alonso Calzada, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Valladolid, que han estado representados por la Procuradora de los Tribunales, doña Virginia de Andrés Baruque y defendidos por el Letrado don Víctor Matilde

Lecrosey, y de otra y como demandados-apelantes, don José Antonio Mena Trejo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cevico de la Torre, doña Felisa López Gallego, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cevico de la Torre, que han estado representados por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendidos por el Letrado don Camilo de la Red Fernández; don Silvino Antolín Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Daniel Iñáñez Espeso; y como demandada-apelada doña Alicia Vegas Amo, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, que no ha comparecido en este recurso por lo que se han entendido las actuaciones en cuanto a la misma en los estrados del Tribunal; sobre cumplimiento de contrato y otros extremos.

Parte dispositiva. — “**FALLAMOS:** Que estimando parcialmente el recurso interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia en los autos de que dimana esta apelación debemos modificarla en el sentido siguiente: Sustituimos la condena a realizar las obras especificadas en los fundamentos cuarto y quinto de la sentencia impugnada, por la de indemnizar los daños y perjuicios causados, debiendo estarse para la determinación de su cuantía a los informes del Perito don Luis Fernández Vallejo; No condenando en las costas de la primera instancia al demandado don José-Antonio Mena Trejo y confirmándola en todos sus demás pronunciamientos. — Sin hacer expresa declaración de las costas de esta alzada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — José-Luis de Pedro. — Alfonso Olmedo. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, a tres de junio de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado. — Lo anteriormente relacionado con acuerdo con su original. — Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — Fernando Martín Ambiel.

2983

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son de tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Juan Bote Saavedra, Magistrado del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Jesús María Fernández Doyague, representado por el Procurador doña María Arias Berrioategortua,

y dirigido por el Letrado don Luis Fernández, contra don Aníbal León Prieto, declarado en rebeldía, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Aníbal León Prieto, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 502.820 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, Margarita Martín.

2959

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, número 611/87, seguidos a instancia de doña María del Carmen, doña María Concepción, doña María del Rosario, don Jesús y don Santos Cuadros García, en los que se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA número 188. — En Palencia, a dos de mayo de mil novecientos noventa y uno. — En el juicio de menor cuantía número 611/87, formulado por la Procuradora señora Arias, en nombre y representación de doña María del Carmen, doña María Concepción, doña María del Rosario, don Jesús y don Santos Cuadros García, contra don Félix Cuadros García; doña María Consuelo Cuadros García, representados por el Procurador señor Hidalgo; don Eduardo Cuadros Cuesta, representado por el Procurador señor Fernández; doña Pilar Cuadros Cuesta, representada por el Procurador señor Velasco, y frente a Ad cautelam a doña Concepción García Nieto y herencia yacente de doña Pilar Cuadros Salas, declarados en rebeldía procesal.

FALLO: Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora Arias, en nombre y representación de doña María del Carmen, doña María Concepción, doña María del Rosario, don Jesús y don Santos Cuadros García, contra don Félix Cuadros García, doña María Consuelo Cuadros García, don Eduardo Cuadros Cuesta, doña Pilar Cuadros Cuesta y la herencia yacente de doña Pilar Cuadros Salas, y en su virtud, condeno a dichos demandados a la extinción del condominio existente sobre las fincas descritas en el hecho primero de la demanda en la siguiente forma:

Primera: La finca número 17 mediante su división entre todos los copropietarios en proporción a sus respectivas cuotas que deberán ser iguales económicamente mediante formación de lotes a determinar en ejecución de sentencia, a excepción de la superficie de unos once mil metros cuadrados existentes, en su interior, en cuyo subsuelo existen edificaciones antiguas y mosaicos.

Segunda: La finca número 19 mediante su venta en pública subasta con posibilidad de licitadores extraños, salvo

que los copropietarios por unanimidad acuerden su división junto a la anterior que es colindante.

Tercera: La finca número 13 mediante su venta en pública subasta con posibilidad de licitadores extraños.

Absuelvo a doña Concepción García Nieto de la pretensión en su contra deducida; con expresa imposición de las costas a los demandados don Félix y doña María Consuelo Cuadros García. Y sin especial pronunciamiento sobre las costas en cuanto al resto de los demandados. Notifíquese la presente resolución a los demandados en rebeldía, conforme al art. 283 de la L. E. Civil, si no se pidiere su notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día siguiente de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes Ad-Cautelam a doña Concepción García Nieto y herencia yacente de doña Pilar Cuadros Salas.

Dado en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

2960

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 1.117/1990, ha acordado citar a Jesús García del Río; José Alberto Pelegrina y Carlos Requena (ignorado paradero), a fin de que el próximo día 27 de junio a las diez cincuenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta de falta de lesiones en agresión, en el que aparecen ustedes como denunciados, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, (ilegible).

3026

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en autos del juicio de faltas núm. 1.117/1990, ha acordado citar a Francisco-Ramón Fuertes Talaro (ignorado paradero), a fin de que el próximo día 27 de junio a las diez cincuenta y cinco horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., Edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de lesiones en agresión, en el que aparece ud. como denunciado, debiendo concurrir con los medios

de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Magistrado-Juez, (ilegible).

3026

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de Notificación y Emplazamiento

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ordinario declaraivo de menor cuantía número 326/90, a instancia de Jiménez Cortabitarte, S. A., representada por el Procurador señor Alvarez Albarán, frente a don Julio Martín López y doña María Lourdes Martín Bodegas, vecinos que fueron de Gijón y Venta de Baños respectivamente, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.230.146 pesetas, por la presente se emplaza a referidos demandados, para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el juicio, con apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Julio Martín López y doña María Lourdes Martín Bodegas, expido el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

2986

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 123/1991, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por Abel Martínez del Olmo, referente a la finca: En término de Dueñas: Una vaquería, donde llaman los Remedios o Puenteceillas, hoy calle de Vaquería, compuesta por un edificio con piso principal destinado a cuadra, dos corrales y dos pajares y un patio de entrada, con una superficie métrica total de novecientos cincuenta y un metros cuadrados. Linda, derecha entrando, con corral de herederos de Magdalena López, hoy, huerta de Pedro Acitores; por la izquierda con camino de servidumbre, y por el fondo, o accesorios, con corrales de Crisógono Martín, hoy huerta de Pedro Acitores y resto de la finca de que se segrega de Caya Serrano.

Fue adquirida por compra de don Abel Martínez del Olmo a don Quintín Sánchez Doncel y don Emilio Acitores Zubialde.

En el Registro de la Propiedad de Palencia, figura inscrita a nombre de don Emilio Acitores del Val.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de don Abel Martínez Olmo.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

2961

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo resuelto en autos de juicio de desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 45/1991, a instancia de María Luisa Chico Revuelta, contra Andrés Regueiro Hernández, por medio de la presente, se cita a expresado demandado para el día 28 de junio, a las diez de su mañana, ante este Juzgado, al objeto de asistir a juicio verbal, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Y para que sirva de cédula de citación, libro y firma la presente en Palencia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

2962

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia.

Doy fe y testimonio. — Que en los autos de juicio de faltas 115/91, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA. — En Palencia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por la señora doña María José Renedo Juárez, Juez de este Juzgado de instrucción número cuatro, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 115/91, por malos tratos, en el que son parte el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública; María Nieves Concejero Díez e Ignacio Santos García.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de malos tratos por la que se ha seguido este juicio, a Ignacio Santos García, declarando de oficio las costas causadas en el mismo. — Contra esta sentencia, que se notificará a las partes con instrucción de recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, por plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la última notificación de sentencia. — Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos originales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, de que doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Ignacio Santos García, por encontrarse en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a once de mayo de mil novecientos noventa y uno. — José Javier Vicente.

3017

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de Citación

Por la presente se cita a Jesús Rodríguez Matallana, mayor de edad, hijo de Teófilo y Angeles, vecino que fue de

esta capital, calle Pintor Oliva, núm. 1-4.º, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas 101/91, por lesiones y daños en accidente de circulación, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Jesús Rodríguez Matallana, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario, José Javier Vicente. 3018

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

La Ilma. señora doña María José Renedo Juárez, Magistrada accidental del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 72/91, a instancia de don José Luis Calvo Miguel, mayor de edad, casado y con domicilio en esta ciudad, en calle Núñez de Balboa, número 8, sobre reanudación del trasto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“URBANA. — Casa sita en el casco de esta ciudad, calle Núñez de Balboa, número 6, que consta de planta baja solamente, corral y gallinero, y linda: por la derecha, entrando con casa de Mariano Iglesias Martínez; izquierda, con la letra de los señores Lomas Vázquez; Espalda, huerta de los mismos señores; Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.467, libro 196, folio 80, finca número 1.845”.

Se ha acordado citar a los herederos desconocidos del último titular registral don Domingo Virzuela Gutiérrez, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolas para que, si les conviniere, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiere convenirles.

Dado en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible). 2697

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en este día, en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 75/91, sobre incidente por incumplimiento de deberes inherentes a la Patria Potestad, instados por la Procuradora doña Ana J. Valbuena Rodríguez, en representación de doña Almudena Fernández Martín, frente a don Syed-Zahid Aquel Naqui, en paradero desconocido; por medio de la presente se emplaza a expresado demandado a fin de que dentro del término de seis días, se persone con Abogado y Procurador en los autos de referencia y conteste en legal forma la demandada; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Syed-Zahid Aquil Naqui, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial (ilegible). 2987

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 48/91, por medio de la presente se cita a Andrés Vicente Fuentes, vecino que fue de Guardo y desconociéndose el que tenga en la actualidad, para que el día 19 de junio de 1991, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento mencionado, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible). 2989

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 68/1991, por medio de la presente se cita al denunciante-lesionado Jesús Angel López Martínez, natural de Guardo, fecha nacimiento 30 de septiembre de 1963, hijo de José y Laudelina, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Lugo, Monte Adairo, núm. 41, con D. N. I. número 33.859.293, comparecerá ante este Juzgado el día 18 de septiembre de 1991, a las diez treinta horas, al objeto de asistir en tal concepto a la celebración del juicio de faltas señalado en los autos mencionados, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer, sin justa causa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a trece de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible) 2990

MADRID. — NUM. 7

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, hace saber:

Que en el procedimiento judicial sumario núm. 1.050/1984-A, a instancia de Zardoya Otis, S. A., contra “Los Olmillos, S. A.”, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera, se ha señalado el día 30 de septiembre, a las once horas; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiere postor, se señala segunda subasta para el día 30 de octubre, a las once horas, con el tipo rebajado en un 25 por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día 29 de noviembre, a las once horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, planta segunda.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento desinado al efecto el 20 por ciento, por lo menos, del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la ter-

cera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

La finca que a continuación se describe sale a subasta por el tipo de: Un millón ochocientas treinta mil cuatrocientas pesetas (1.830.400 pesetas).

Bloque I, vivienda tipo D, en planta segunda, que ocupa, según el título, la superficie útil de ochenta y ocho metros y cincuenta decímetros cuadrados, y según la calificación noventa metros cuadrados, situada en la urbanización "Los Olmillos", sita en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Linda por la derecha, entrando con caja de escaleras y zona verde; por la izquierda, con zona verde; por el fondo, con zona verde; y por el frente, con descansillo escaleras y vivienda tipo A.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 2.171, libro 97, folio 81, finca 8.618.

Y sirva el presente edicto de notificación a la sociedad demandada "Los Olmillos, S. A."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente, en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible). 3029

MADRID. — NUMERO 20

EDICTO

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado - Juez de primera instancia número veinte de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1055/88, promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Rodríguez Puyol, contra don Juan, doña Carmen y doña Baldomera del Río Higuera, se ha acordado sacar a la venta en primera, y en su caso segunda y tercera pública subasta, por lotes, y término de veinte días, las fincas hipotecadas como de propiedad de los demandados y que son las siguientes:

PRIMER LOTE:

"Piso primero derecha subiendo, tipo A, con dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio, que linda entrando en él por la puerta principal; por la derecha, patio de luces y solar de don Alejandro Nájera; izquierda subiendo. Inscrita al tomo 1.931, folio 97, finca 29.198 del registro de la Propiedad de Palencia número 1"

Tipo de este lote: 3.633.000 pesetas.

SEGUNDO LOTE:

"Piso primero izquierda subiendo, tipo B, con dos puertas de entrada, una principal y otra de servicio, que linda entrando en él, por la puerta principal; por la derecha con Plaza de León; izquierda, caja de escalera y ascensores y solar de don Alejandro Nájera; fondo calle Antonio Maura y frente, patio de luces, cajas de escalera y ascensores y piso primero derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 1.931, libro 460, folio 101, finca número 29.200"

Tipo de este lote: 2.595.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, 66, cuarta planta y los días 12 de septiembre, 15 de octubre y 19 de noviembre del corriente, todas ellas a las once horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar resguardo de haber ingresado el 20 por 100 de cada tipo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado con el número 2.448 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya, 55, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 del tipo y el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero; sin sujeción a tipo la tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en primera y segunda subasta. Desde la publicación del presente, al momento del remate, podrán realizarse pujas, en sobre cerrado al entregar el cual deberá también hacerse entrega del resguardo antes mencionado.

Los autos y las certificaciones de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los autos, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, entendiéndose que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos noventa y uno. — José María Fernández Rodríguez. — El Secretario (ilegible). 3030

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Instalación de alumbrado en campo de fútbol La Balastera", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^a—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Instalación de alumbrado en campo de fútbol La Balastera", de esta ciudad, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.^a—Tipo de licitación. — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de pesetas 31.382.792.

3.^a—Plazo de ejecución. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.^a—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 236.914. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.^a—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1991, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.^a—Tramitación del concurso. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cump'lan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio de Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.^a—Los licitadores, junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

1.^o—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^o—Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^o—Poder debidamente bastateado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.^o—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y Seguridad Social.

6.^o—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^o—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.^o—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

9.^o—Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.^o—Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de

2.^o—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.^o—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.^o—Propone como precio el de pesetas.

6.^o—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

10.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

20.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 11 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3040

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace público que contra el acuerdo de 4 de abril de 1991, por el que se efectúa la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446-3 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	113.500.000
2. Impuestos indirectos	13.200.000
3. Tasas y otros ingresos	59.566.500
4. Transferencias corrientes	180.105.681
5. Ingresos patrimoniales	10.153.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales	500.000
7. Transferencias de capital	26.000.000
9. Pasivos financieros	6.000.000
TOTAL	409.025.181

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	214.780.881
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	57.954.000
3. Gastos financieros	7.750.000
4. Transferencias corrientes	30.597.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	69.468.300
7. Transferencias de capital	17.875.000
9. Pasivos financieros	10.600.000
TOTAL	409.025.181

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Denominación: Secretaría.
Número de plazas: Una.
Grupo: A. — Escala: Funcionario de H. Nacional.
Subescala: Secretaría.
Clase: De entrada. — Categoría: De entrada.
- Denominación: Intervención.
Número de plazas: Una.
Grupo: A. — Escala: Funcionario de H. Nacional.
Subescala: Tesoría - Intervención.
Clase: De entrada. — Categoría: De entrada.
- Denominación: Recaudador.
Número de plazas: Una (vacante). — Grupo: A.
Escala: Funcionario de Administración General.
Subescala: Técnico de Administración General.
- Denominación: Administrativo de Admón. General.
Número de plazas: Cuatro. — Grupo: C.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
- Denominación: Auxiliar Administración de Administración General.
Número de plazas: Cuatro. — Grupo: D.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.
- Denominación: Subalternos.
Número de plazas: Tres (una vacante). — Grupo: E.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno. — Amortización: Una plaza.
Número de plazas definitivas 1991: 2.
- Denominación: Policía Local.
Número de plazas: Una. — Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Cabo Policía Local.
- Denominación: Policía Local.
Número de plazas: Ocho. — Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Policía Local.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

- Jefe de los Servicios Generales.
Categoría Profesional: Encargado Servicios Generales.
Número de puestos: Uno.
 - Capataz Servicios del I^{mo}. Ayuntamiento.
Categoría profesional: Capataz.
Número de puestos: Uno.
 - Servicios Generales Municipales.
Categoría profesional: Oficial Primera.
Número de puestos: Uno.
 - Categoría profesional: Oficial Segunda.
Número de puestos: Cuatro.
 - Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de Edificios y Establecimientos Públicos.
Categoría profesional: Oficial Segunda.
Número de puestos: Dos.
 - Servicio de Limpieza.
Categoría profesional: Oficial Primera.
Número de puestos: Uno.
 - Categoría profesional: Oficial Segunda.
Número de puestos: Uno.
 - Categoría profesional: Peones.
Número de puestos: Dos.
 - Conductores Vehículos Municipales.
Categoría profesional: Oficial conductor.
Número de puestos: Uno.
 - Categoría profesional: Oficial Segunda.
Número de puestos: Uno.
 - Personal de Limpieza de Edificios.
Categoría profesional: Oficial Segunda.
Número de puestos: Uno.
 - Personal CEAS.
Categoría profesional: Asistente Social.
Número de puestos: Uno.
 - Personal de Oficinas.
Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.
Número de puestos: Uno.
 - Personal Biblioteca.
Categoría profesional: Encargado Biblioteca.
Número de puestos: Uno.
 - Personal de Recogida de Basuras.
Categoría profesional: Peón.
Número de puestos: Uno.
- C) PERSONAL LABORAL CONTRATADO:
- Portero Ciudad Deportiva.
Contrato a tiempo parcial.
 - Peón de limpieza de calles.
Contrato Fomento al Empleo.
 - Peón de limpieza de edificios municipales.
Contrato por acumulación de tareas.
 - Peón de limpieza de edificios municipales.
Contrato Fomento al Empleo.
 - Oficial fontanero.
Función Depuradora Municipal.
Contrato Fomento al Empleo.
Categoría profesional: Oficial Primera.
 - Oficial Electricista.
Función Electricista.
Contrato Fomento al Empleo.
Categoría profesional: Oficial Primera.

—Monitores: 16.

Personal de Dirección: Dos. — Monitores cualificados: Tres. — Capataz de Obras: Uno. — Oficiales de Primera: Siete. — Oficiales de Segunda: Dos.

—Alumnos: 60.

—*Personal de suplencia*: (Responde a criterios de sustituciones u otras circunstancias no determinadas a priori).

Número de contrataciones estimadas: Cuatro.

Tiempo de referencia: Tres por contratación.

Categoría profesional: Peones.

D) PERSONAL LABORAL CONTRATADO EVENTUAL:

—Personal Oficinas.

Número de puestos: Uno. — Contrato en Prácticas.

—Personal Oficinas.

Servicio Recaudación. — Contrato: Fomento al Empleo.

—Educación Permanente de Adultos.

Tipo de contrato: Por servicio. Curso Escolar.

Número de puestos: Dos.

—Persona CEAS - Animador Socio Comunitario.

Categoría profesional: Animador Socio Comunitario.

Núm. de puestos: Uno. — Contrato: Fomento al Empleo.

—INEM - Comporaciones Locales.

Categoría profesional: Oficial: 3. — Peones: 12.

—Monitores Acuáticos - Socorrista Piscinas.

Categoría profesional: Socorrista.

Período en meses: 3, 5.

—Técnico Urbanístico Municipal.

Número puestos: Uno.

Aguilar de Campoo. 11 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2981

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Por don Baltasar Merino Bravo, con DNI núm. 12.722.485, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Calle Mayor, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Báscones de Ojeda, 7 de junio de 1991. — El Alcalde, José María Bravo. 2925

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1991, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones oportunas, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Padrones expuestos

—Canalones.

—Entradas a través de las aceras.

—Rodaje y arrastre de vehículos.

—Tránsito de ganado.

—Alcantarillado.

—Comuniegos.

Castrillo de Onielo, 7 de junio de 1991. — El Alcalde, Jesús Duque. 2979

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras recogidas en la separata 1 del Proyecto de Ejecución de la primera fase de un Centro de Servicios Sociales para Ancianos en Frómista, redactado por el señor Arquitecto, don Miguel Angel Rodríguez Martínez, por el presente, se anuncia su exposición al público, por plazo de ocho días, para que durante dicho plazo, puedan ser examinados en las Oficinas Municipales por cuantos estén interesados y puedan presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 13 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3036

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Proyecto Básico para la ejecución de un Centro de Servicios Sociales para Ancianos en Frómista, redactado por el señor Arquitecto don Miguel Angel Rodríguez Martínez, por el presente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo, estará referido proyecto de manifiesto en las Oficinas Municipales, pudiéndose presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 13 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3037

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Proyecto de Ejecución de la primera fase de un Centro de Servicios Sociales para Ancianos en Frómista, redactado por el señor Arquitecto, don Miguel Angel Rodríguez Martínez, por el presente, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo, estará referido proyecto de manifiesto en las Oficinas Municipales, pudiéndose presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 13 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3035

FRÓMISTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Proyecto de Ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en

Frómista", obra 93/91, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Roberto Puertas Baranda, por el presente se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días.

Durante dicho plazo, estará referido proyecto de manifiesto en las Oficinas Municipales, pudiéndose presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 13 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 3034

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 1991, el proyecto técnico de "Saneamiento y obra en Villota e Itero Seco", redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 12 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2980

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de junio de 1991, el proyecto técnico de "Pavimentaciones en Loma de Ucieza", redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1991.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 12 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 2980

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Villamuriel de Cerrato—

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1991, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/91 de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Mancomunidad.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del Presupuesto de la Mancomunidad:

—Partida: 261.01. — Denominación: Conservación y reparación de vehículos. — Importe: 1.000.000 de pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la Liquidación del Presupuesto de ejercicio de 1990.

Villamuriel de Cerrato, 12 de junio de 1991. — El Presidente, Rafael Vázquez Sedano. 3007

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gasto de personal	2.166.893
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.110.000
4. Transferencias corrientes	800.000
6. Inversiones reales	11.118.107
TOTAL	16.195.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.388.000
2. Impuestos indirectos	100.000
3. Tasas y otros ingresos	1.075.000
4. Transferencias corrientes	3.932.000
5. Ingresos patrimoniales	700.000
7. Transferencias de capital	5.000.000
TOTAL	16.195.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Primera. Habilitación Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Bustillo de la Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Renedo de la Vega, 13 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3042

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, a contar del de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Padrones expuestos

- Entradas de vehículos a través de las aceras.
- Desagüe de canalones.
- Alcantarillado.
- Agua.

Valdeomillos, 10 de junio de 1991. — El Alcalde, Fernando Villaverde.

VILLALBA DE GUARDO

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1991, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza correspondiente al establecimiento de Precio Pública por Ocupación de Vía Pública.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo se les da Audiencia, a efectos de que puedan presentar reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos.

Villalba de Guardo, 3 de mayo de 1991. — La Alcaldesa, Trinidad Villacorta Martínez. 3041

VILLAMEDIANA

E D I C T O

Formados los padrones de contribuyentes, que a continuación se indican y correspondiente al ejercicio de 1991, quedan expuestos los mismos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Padrones expuestos

- Suministro de agua primer cuatrimestre 1991.
- Recogida de basuras, primer cuatrimestre 1991.
- Entradas de vehículos año 1991.
- Alcantarillado, año 1991.

Villamediana, 10 de junio de 1991. — El Alcalde, Eduardo Moreno.

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza a don Antonio García González, contratista de las obras de Adaptación de cuarto Veterinario a Juzgado de Paz".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º—Plazo de presentación: quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 20 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2690

VILLAMURIEL DE CERRATO

A N U N C I O

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de "Adaptación de cocheras a Servicios Técnicos, don Antonio García González.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º—Plazo de presentación: quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º—Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 20 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2692

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VENTOSA DE PISUERGA

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José María Santos Martín, de la obra número 285-R, titulada "Pavimentación en Ventosa de Pisuerga", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de ochocientas diez mil (810.000) pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ventosa de Pisuerga, 10 de junio de 1991. — El Presidente (ilegible). 2982

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES,
APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1991

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Abia de las Torres	2918
Mancomunidad del Camino de Santiago (Carrión de los Condes).	2929
San Cebrián de Campos	2978